



SITUACIÓN CORONAVIRUS EL SALVADOR

14 MAR 2020

DECLARAN ESTADO DE EMERGENCIA

14 MAR

La Asamblea Legislativa decretó por unanimidad (84 votos) **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**, por un periodo **30 DÍAS** debido a la pandemia de COVID-19.

-



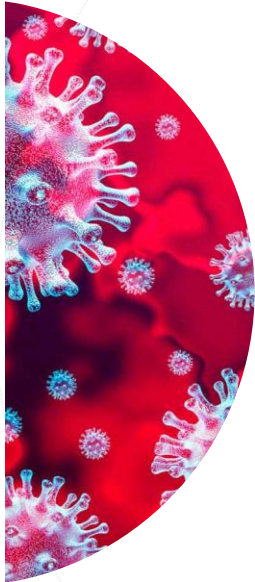
DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO

EN VIGENCIA POR 30 DÍAS

TOMAR EN CUENTA

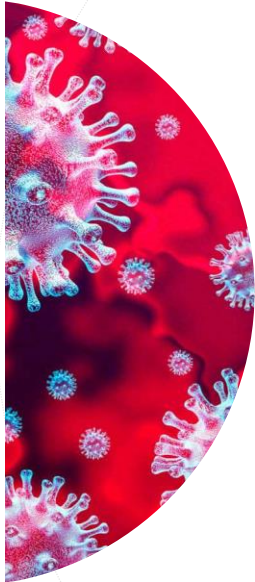
- ✓ Se prohíbe las aglomeraciones de más de 75 personas, exceptuando lugares de trabajo, personas en circulación y terminales de buses.
- ✓ El Ministerio de Trabajo verificará que todas las empresas cumplan con las medidas de salud ocupacional.
- ✓ No existen restricciones para el ingreso o salida de mercancías, bajo el debido control sanitario en aquellos rubros que lo requieren.

OTRAS RESTRICCIONES



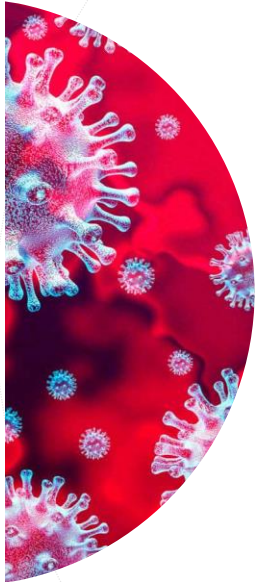
1. **Se limitará la circulación de personas** en lugares afectados o que se encuentren en riesgo epidémico, a partir de cordones sanitarios visiblemente fijados.
2. **Se prohíbe toda clase de espectáculos** públicos, reuniones o eventos que arriesguen la salud de los habitantes.
3. **La Defensoría del Consumidor decidirá los precios máximos** para los artículos, bienes, suministros o servicios que tengan relación con la atención de la pandemia para prevenir el acaparamiento.
4. **El Ministerio de Salud hará evaluaciones médicas** a las personas con síntomas o confirmación del Covid-19 y podrá indicar cuarentena obligatoria según reglas sanitarias internacionales.
5. **Los hospitales privados podrán prestar servicios** de salud por la atención de la cuarentena y deberán notificar obligatoriamente a la autoridad sobre los casos.
6. **Se limitará y restringirá la circulación de personas** que sean portadoras del COVID-19, tanto en su ingreso al país y dentro del territorio nacional, para recibir obligatoriamente el tratamiento.

OTRAS RESTRICCIONES



6. El sistema nacional de protección y demás **entidades públicas están obligadas** a brindar apoyo para la salud, alimentación y lugares para atender a la población.
7. **La población está obligada a acatar las disposiciones adoptadas**, de lo contrario, podrían incurrir en responsabilidades penales, civiles o administrativas.
8. **Los trabajadores en cuarentena o que hayan retornado** al país no podrán ser despedidos, ni su salario podrá ser descontado. La garantía se extiende por tres meses después de la cuarentena, salvo causas legales.
9. Los profesionales vinculados con el sistema de salud deberán **prestar servicios ad honorem relacionados con la emergencia** cuando les sea requerido por autoridades de la Comisión Nacional de Protección Civil.
10. **Se suspenden por 30 días clases y labores académicas** en todo el sistema educativo nacional y privado sin que el personal pierda sus salarios.
11. **El Consejo de Ministros podrá suspender labores** del sector público y municipal, cuando el servicio de éstos no es vital para la emergencia. Los empleados gozarán de su remuneración correspondiente.

OTRAS RESTRICCIONES



12. Los jefes de unidades primarias y secundarias de **entidades públicas pueden** llamar a los empleados de sus dependencias para que presten servicios en la emergencia.

13. **Se suspende por 30 días, a partir de la vigencia del decreto,** los términos y plazos legales concedidos a particulares y a la administración pública en procedimientos administrativos. Excepto en los procesos judiciales y electorales.

14. **Hacienda podrá gestionar la obtención de recursos** financieros de entidades u organismos multilaterales, cooperantes, países amigos o agencias cooperación.

15. **El Estado puede tener el personal necesario** para atender las necesidades vitales y “permitir que la cadena de suministros funcione”, evitando el desabastecimiento.

16. **La Asamblea Legislativa conocerá de urgencia** las asignaciones presupuestarias entre distintas instituciones del sector público no financiero para atender la urgencia por la Asamblea Legislativa.

17. El Ejecutivo modificará su estructura presupuestaria a través de transferencias monetarias a personas naturales o entidades privadas, con fines de salud.

MÁS DECISIONES

13 MAR

El Hospital Nacional de Niños 'Benjamín Bloom' suspendió la consulta externa, cirugía selectiva y ambulatoria a partir del 16 MAR 2020.

La Federación Salvadoreña de Fútbol suspendió las tres ligas profesionales.

La Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión anunció la suspensión en funciones en cines.

14 MAR

Se ordenó el cierre de bares y discotecas por 14 días.

El Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) anunció el cierre de sus 14 parques recreativos, cancelación de eventos y buses alegres.

CÓMO AYUDAR

ALBERGUES Y ACOPIOS

•

CUARENTENA Y ATENCIÓN MÉDICA

ALBERGUES

- Instalaciones de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del río Lempa (CEL), ubicada en el **kilómetro 90 de la carretera El Litoral**, cantón Tierra Blanca, municipio de Jiquilisco, Usulután.
- **II Brigada Aérea de la Fuerza Aérea de El Salvador**, Aeropuerto Internacional 'Monseñor Óscar Arnulfo Romero'.
- Villa Centroamericana, colonia Zacamil.
- **Centros de Convivencia** de la Alcaldía de San Salvador (detalle en siguiente lámina)

HOSPITALES

Centro de Ferias y Convenciones (CIFCO), Plaza de las Banderas

Se convertirá en el en el primer gran hospital temporal especializado para tratar futuros posibles pacientes contagiados con el COVID-19.

Este hospital contará con 300 Unidades de Cuidados Intensivos y 2,000 camas hospitalarias adicionales.

CUARENTENA Y ATENCIÓN MÉDICA

ALBERGUES DE LA ALCALDÍA DE SAN SALVADOR (en proceso de habilitación)

Centro de Convivencia Don Rúa

Final 29 Av. Norte o Av. Leticia Aparicio Entre 23 Calle Poniente y Boulevard Tutunichapa (Piscinas de don Rúa)

Centro de Convivencia Polideportivo 'Dr. Héctor Silva'

Final Calle 2 y Avenida Santa Marta limite San Salvador-Soyapango, Reparto Santa Marta.

Centro de Convivencia Monserrat

Final Av. Mérida Centro Urbano Monserrat a un costado de expuesto policial y Mercado Monserrat.

Centro de Convivencia 'Pedro Pablo Castillo'

Boulevard Venezuela entre la 8ª y 10ª Avenida Sur Barrio La Vega.

Parque Acuático Satélite

Calle Washington y Av. Bernal Col. Satélite

Centro de Convivencia San Francisco

Final calle los Durazos y Avenida Las Camelias, Colonia San Francisco

Centro de Convivencia Ecoparque El Talapo

Calle los viveros contiguo a canchas del Estadio Cuscatlán

Centro de Convivencia Andalucía 'Dr. Carlos Herrera Rebollo'

Avenida República Federal de Alemania, Calle 5 de Noviembre, ex lavaderos públicos.

CENTROS DE ACOPIO

LUGARES

Centro de Ferias y Convenciones (CIFCO), Plaza de las Banderas

Abierto las 24 horas.

Por protocolo de salud, solo se aceptarán donaciones e ingresos de personas con sus respectivas mascarillas.

Complejo 'Jorge Chapupo Rodríguez'

Colonia San Francisco

NECESIDADES

Paquete de alimentación

Aceite Vegetal	(Galón)
Arroz	(Libras)
Azúcar Blanca	(Libras)
Frijol Rojo	(Libras)
Harina de maíz blanco	(Libras)
Incaparina 450 gr.	
Sal Yodada	(Libras)

Paquete de higiene para bebé

Pañal ojo de perdiz
Pañales desechables (0-2 años)
Ganchos para pañales
Jabón de bajo 75-100 gr.
Champú para bebé 250 ml
Toalla de algodón 100%, 70x30 cms.



Paquete de higiene individual

Toalla de algodón 100% de baño
Toalla sanitaria, caja de 10 unidades
Jabón 345 gr.
Cepillo dental
Desodorante <i>roll on</i> femenino
Papel Higiénico, rollo doble hoja
Pasta dental, tubo de 75 ml
Peine con mango para hombre
Peine con mango para mujer
Rasuradora doble hoja desechable
Champú adulto
Bolsas para la basura

Insumos para dormitorio

Sábanas
Almohadas
Colchonetas
Camarotes o catres de campaña



GRACIAS